

RES. 1960/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2014-17-1-0002632, Ent. N° 3027/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con el convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y la Intendencia de Tacuarembó;

RESULTANDO: **1)** que dicho Convenio, suscrito el 26 de mayo de 2011, tiene por objeto combinar, profundizar y concretar acciones interinstitucionales dirigidas, especialmente, a la población rural y sub-urbana del departamento de Tacuarembó, constituyendo la Red de Nodos de Salud de Tacuarembó, Programa Interinstitucional;

2) que de acuerdo con lo establecido su cláusula quinta, el plazo de vigencia era de un año a partir de la firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos;

3) que el Tribunal de Cuentas, con fecha 9 de abril de 2014, dispuso intervenir el gasto de \$ 600.000 correspondiente al período 2013 a 2014 del convenio suscrito. Posteriormente, las transferencias realizadas en aplicación de prórrogas del convenio, fueron intervenidas por el Tribunal de Cuentas y el Contador Auditor respectivamente;

4) que por Resolución N° 2372/18 de fecha 22 de agosto de 2018, este Tribunal cometió a la Contadora Auditora destacada ante el

MIDES la intervención de la partida de \$ 962.470, correspondiente al período 2018 a 2019;

5) que en esta ocasión se remite Resolución N° 1011/019 de fecha 11 de junio de 2019, por la cual la Ministra de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, autoriza -previa intervención de la contadora Auditora destacada de este Tribunal- la transferencia a la Intendencia de Tacuarembó, por concepto de la prórroga del convenio por el periodo 2019-2020, la suma total de hasta \$1.109.799, pagadera en una única partida dentro de los 30 días de suscripta la presente Resolución;

6) que se adjunta rendición de cuentas por la partida recibida por la Intendencia el 14 de setiembre de 2018, por la suma de \$ 160.410;

7) que se adjunta nota de la Contadora Auditora destacada de fecha 26 de julio de 2019, solicitando se remitan los antecedentes a este Tribunal para su intervención, ya que la misma entiende que lo que se cometió fue para el anterior período y por un monto de \$ 962.470;

CONSIDERANDO: 1) que efectivamente, el monto de la intervención cometida a la Contadora Auditora por Resolución de este Tribunal N° 2372/18 de fecha 22 de agosto de 2018, fue por la suma de \$ 962.470, correspondiente al período 2018 – 2019;

2) que la partida remitida a la intervención en esta instancia, dispuesta por Resolución de este MIDES N° 1011/019 de fecha 11 de junio de 2019, corresponde al período 2019-2020, por el monto de \$1.109.799;

3) que de acuerdo con lo previsto por la cláusula quinta del Convenio, el mismo se renueva automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes expresare por escrito su voluntad de

dejarlo sin efecto, con una antelación no menor de sesenta días del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas;

4) que, en consecuencia, no es necesario el dictado de Resolución alguna por las partes a los efectos de su prórroga, por lo que el mismo se encuentra vigente por la prórroga automática operada para el período 2019 – 2020;

5) que en definitiva, la transferencia dispuesta encuadra en las previsiones del Convenio que fuera oportunamente intervenido por este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la partida de \$ 1.109.799, correspondiente al período 2019 a 2020, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la rendición de la totalidad de las partidas previamente otorgadas;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
- 3) Devolver los antecedentes.

cr